



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1089-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 08 de agosto de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en ocho (08) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Abog. supervisor de vigilancia, seguridad y mantenimiento, con los Oficios N°s. 019 y 023-2018-UNHEVAL-AJTC-SVS-OFAPO, solicita incentivo para personal CAS que adicional a sus funciones asignadas cumple con el rol de servicio del área de vigilancia en el turno noche; por necesidad institucional y en resguardo del patrimonio de la UNHEVAL;

Que el Rector, con el Proveído N° 6589-2018-UNHEVAL-R, autoriza la asignación de S/. 200.00 a cada uno de los trabajadores, del 25 de julio al 25 de agosto de 2018;

Que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 569-2018-UNHEVAL/OPyP-D9, eleva al Rectorado el pedido del Jefe de Vigilancia, dejando constancia sobre la observación del señor Henry Remigio Jara de la Dirección de Bienestar Universitario, que se precisa en dicho documento, asimismo remite el Informe N° 1929-2018/JUP-UNHEVAL, con el cual el Jefe de la Unidad de Presupuesto informa que se cuenta con crédito presupuestario para el pago como incentivo al personal CAS por servicio de vigilancia del 25 de julio al 25 de agosto de 2018;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 6829-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO;**

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1º **OTORGAR** el incentivo económico de **S/. 200.00** (doscientos con 00/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 66; a cada uno de los siguientes servidores CAS, por el servicio de vigilancia del 25 de julio al 25 de agosto de 2018; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

- | | |
|-----------------------------------|----------------------------------|
| 1.1. Hingino PAZ TARAZONA | 1.7. Carlos Enrique SOTO VIGILIO |
| 1.2. Pompeyo OMONTE HUAYNATE | 1.8. Manuel FERNANDEZ UGARTE |
| 1.3. Josvin SANCHILLO ENCARNACIÓN | 1.9. Eladio DOMÍNGUEZ ALMERCO |
| 1.4. Franklin MORALES MALLQUI | 1.10. Robert Henry REMIGIO JARA |
| 1.5. Yonel LOREÑA AGUILAR | 1.11. Humberto LOREÑA HERMITAÑO |
| 1.6. Martín CERVANTES BLAS | |

2º **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.

3º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-DIGA-DOPyP-OGRH-UEyC-SV-File-Archivo